

Expediente Rol D-245-2023
Fiscal Instructora Claudia Natalia Arancibia Cortes

En lo principal, acompaña programa de cumplimiento; **en el otrosí**, acompaña documentos anexos a PdC.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
FISCAL INSTRUCTORA CLAUDIA ARANCIBIA CORTES**

José Domingo Ilharreborde Castro, en representación AquaChile Magallanes SpA, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-124-2024 a la Fiscal Instructora respetuosamente digo:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N°20.417 y el artículo 6 del Decreto Supremo N°30/2012, y encontrándome dentro de plazo, solicito tener por presentado el Programa de Cumplimiento refundido, que incluye y aborda las observaciones formuladas por la Superintendencia de Medio Ambiente mediante la Resolución Exenta N°5/Rol D-245-2023, de fecha 27 de octubre de 2025, solicitando que el mismo sea aprobado y, en consecuencia, se decrete la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso.

POR TANTO,

A la Fiscal Instructora Claudia Arancibia Cortes respetuosamente pido: tener por presentado, dentro del plazo, el Programa de Cumplimiento refundido que se adjunta, acogerlo en todas sus partes y, en definitiva, disponer la aprobación del mismo, decretando la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-245-2023 seguido en contra de AquaChile Magallanes SpA.

OTROSÍ: Sírvase el Fiscal Instructor tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Tabla que contiene las acciones del PDC en el formato que establece la SMA para este tipo de presentaciones.
2. Informe “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES. Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°5/ D-245-2023” elaborado por la consultora ambiental Ecos.
3. Protocolo de control de cosecha y control de biomasa CES Paso Vattuone

ATJ

Cargo 1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima autorizada en el CES PASO VATTUONE (RNA 120094), durante el ciclo productivo ocurrido entre el 9 de julio de 2018 y el 1 de noviembre de 2020.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°107/2008:</p> <p>Considerando 4, Definición de sus partes, Acciones y Obras Físicas.</p> <p>“Las modificaciones consisten en el aumento del nivel máximo de producción, de 1.600 toneladas a 10.000 toneladas de salmonidos [...]. (Énfasis agregado).</p> <p>Considerando 7, Normativa Sectorial.</p> <p>“7.1 El Titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. N°320/2001 (MINECON).</p> <p>7.2 El Titular deberá cumplir el cronograma de actividades y producción señalados en el respectivo Proyecto Técnico de la solicitud de concesión de acuicultura”.</p> <p>D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.</p> <p>Artículo 15: “[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.”</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	En el informe “Análisis y Estimación de posibles efectos ambientales Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°5 / ROL D-245-2023”, elaborado por la consultora Ecos, se concluye lo siguiente: <i>De conformidad a la evaluación de antecedentes abordados en la presente minuta, y en relación con el hecho constitutivo de infracción N°1 del procedimiento sancionatorio Rol D-245-2023, es posible concluir que la superación de la producción máxima autorizada para el CES Paso Vattuone durante el ciclo productivo ocurrido entre el 09 de julio de 2018 y el 01 de</i>

noviembre del año 2020, tuvo una incidencia en la concentración de oxígeno disuelto en la columna de agua, reflejándose en una baja de dicho parámetro en estaciones más profundas según INFA realizada durante el ciclo productivo imputado (diciembre de 2019). Lo anterior habría generado una condición de anaerobiosis según los criterios de aceptabilidad de la Res. Ex. N°3612/2009, durante y después del ciclo con sobreproducción, aceptándose por tanto una potencial afectación en la columna de agua en base a los hechos analizados, y la información tenida a la vista a la fecha.

Dado lo anterior y en base a los resultados de la campaña de monitoreo realizada en marzo 2024, los resultados de Oxígeno disuelto en columna de agua indican que todas las estaciones presentan concentraciones de oxígeno disuelto por sobre los 2,5 mg/L establecido en la Res. Ex. N°3612/2009, descartándose una condición anaeróbica posterior. Luego, para la misma matriz ambiental, las concentraciones de nutrientes indican valores por debajo del límite de detección para todas las estaciones de monitoreo, lo cual indica una homogeneidad de condiciones ambientales actuales en base a estos parámetros.

Por otra parte, en sedimento marino, los resultados indican un comportamiento actual homogéneo para nitratos, nitritos y amonio, no siendo posible relacionar estas concentraciones de forma directa con la operación del ciclo productivo sujeto a formulación de cargos. No obstante, lo anterior, el fosfato indica mayores concentraciones en aquellas estaciones ubicadas en los rangos de mayor deposición relativas al resultado de la modelación NewDepomod.

En lo relativo a los efectos sobre la Reserva Nacional Kawésqar, se determinó que entre las imágenes satelitales del 11 de agosto de 2018 hasta el final del periodo asociado al hecho infraccional, uno de los dos módulos de engorda se ubicó dentro de los límites de La Reserva en una proporción aproximada del 90% de la superficie del módulo. Respecto de la deposición de carbono, el área de deposición mayor a 1 (uno) [gC/m²/día] se intercepta con el área protegida, alcanzando los rangos máximos de deposición observados. Adicionalmente, se puede señalar que sus objetos de protección no se habrían visto afectados producto del hecho imputado en base a la información disponible a la fecha, toda vez que los resultados de los monitoreos de calidad efectuados directamente en la columna de agua resultaron ser favorables en los monitoreos realizados en el centro posterior al ciclo 2018-2020, lo que además se confirma con el resultado de monitoreo de otras variables como es el caso de los resultados de monitoreo de seguimiento ambiental de mamíferos marinos y avifauna.

En base a los resultados obtenidos de la modelación mediante NewDepomod, se puede señalar que la sobreproducción de salmonidos en el CES durante el ciclo imputado por la SMA generó un aumento en el área de influencia modelada en un 5,84%, correspondiente a una superficie de 7.574 m², respecto del escenario de cumplimiento (RCA). Adicionalmente, los resultados obtenidos de la modelación permiten reconocer un aporte adicional de nutrientes (N, P, y C) particulados que sedimentan al fondo marino, estimado en un 16,4% más respecto de lo producido en un escenario de cumplimiento. Lo mismo ocurre con los nutrientes Carbono, Nitrógeno y Fósforo disueltos liberados a la columna de agua, cuya concentración es mayor en el escenario de incumplimiento, con un incremento de 16,4%, 16,2%, y 11,1%, respectivamente.

	<p><i>De esta manera, de acuerdo con los antecedentes presentados y la información tenida a la vista se puede indicar que se reconocen efectos producto del aumento del área de influencia modelada, el que alcanzó tan solo un 5,84%. Por otro lado, es posible identificar efectos en la calidad de la columna de agua y fondo marino por un aumento en el aporte de Carbono, Nitrógeno y Fósforo de un 16,4% respecto al escenario de cumplimiento de la RCA.”</i></p> <p>De esta forma, se reconoce la generación de un efecto consistente en el aumento del área de influencia y el mayor aporte de nutrientes a la columna de agua y el fondo marino.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Mediante la acción N°2 de reducción de biomasa, se eliminan los efectos identificados.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Hacerse cargo de los efectos negativos generados por la infracción a por medio de la reducción de la producción en el ciclo 2024-2025, reduciendo los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2018-2020.
- Cumplir con el límite máximo de producción autorizado en la RCA N°107/2008 (10.000 ton), en ciclos productivos futuros, mediante la elaboración e implementación del “PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE PRODUCCIÓN DE BIOMASA EN CENTRO DE CULTIVO “CES PASO VATTUONE” - 120094”; el que será instruido a todos aquellos profesionales y personal que tengan relación directa con la planificación productiva, a través de una capacitación.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
1	Acción			Reporte Inicial		

<p>Reducción efectiva de la producción en al menos 1.641 toneladas para el ciclo productivo desarrollado entre julio de 2024 y noviembre de 2025.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se efectuó una rebaja de la producción en el Centro para el ciclo productivo 2024-2025. En base a la revisión del número de peces a sembrar para no sobrepasar la producción de la RCA 107/2008, se comprometió para el ciclo productivo, iniciado en julio de 2024, una reducción de la producción equivalente al 100% de la sobreproducción del ciclo productivo imputado en la Formulación de Cargos, es decir, una reducción de 1.641 toneladas, para efectos de llegar a una producción estimada menor a 8.359 ton (considerando en este cálculo la biomasa cosechada, la biomasa de mortalidad, excedencias y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable).</p> <p>A partir de los datos productivos internos de la compañía, la producción alcanzada en este ciclo fue de 7.740 ton, lo que implica una reducción de 2.260</p>	<p>Ciclo productivo desarrollado entre el 14 de julio de 2024 y el 21 de noviembre de 2025.</p>	<p>Producción del ciclo productivo 2024-2025 del CES Paso Vattuone igual o menor a 8.359 toneladas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de intención de siembra. - Declaración jurada de siembra. - Declaración de cosecha efectiva. - Informe de costo efectivo de la acción. 	<p>\$8.492.093,74</p>	
--	---	---	---	-----------------------	--

	<p>ton respecto del máximo autorizado.</p> <p>Se hace presente que no existieron restricciones sectoriales que limitaran la producción de biomasa por debajo de lo establecido en la RCA.</p> <p>Para el cálculo del costo de esta acción hemos considerado el valor de cosecha de la especie que se siembra en el Centro (salmón del atlántico), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1459, de fecha 27 de junio de 2023, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicho valor, correspondiente a USD 4,12 (salmón atlántico) por kilo, lo hemos multiplicado por la cantidad de kilos compensados en esta acción, considerando un valor del dólar de \$912,03 al 16 de diciembre de 2025.</p>				
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
2	Acción Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de	Inicio: Abril 2024	Protocolo elaborado en la forma y en el plazo comprometido. Implementación	Reporte Inicial	0

<p>siembra y control de biomasa del centro.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>En abril de 2024 se elaboró un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro, el que tendrá por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por la RCA del Centro, considerando la reducción de la producción conforme al programa de compensación descrito en la Acción 1. El protocolo además considerará también posibles excesos asociados a la densidad de cultivo, número máximo de ejemplares por jaula y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable, y que a su vez permita controlar la producción durante el ciclo y cosecha.</p> <p>El protocolo fue elaborado por Carol Fernandois, gerenta de medio ambiente; y Paulo Venegas Artigas, Subgerente de producción de mar. Se adjunta como anexo del protocolo el currículum de los encargados a fin de acreditar su idoneidad profesional.</p> <p>El protocolo cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación de siembra 	<p>Término: Noviembre 2025</p>	<p>de todas las medidas de control establecidas en el Protocolo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Versión final del protocolo implementado. - Registros de evaluaciones periódicas de biomasa. - Registro de eventos en que se haya gatillado una alerta temprana conforme a lo establecido en el protocolo. - Informe ejecutivo de resultados de implementación del protocolo, con referencia a los reportes periódicos. 		
--	--------------------------------	--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> - Control de siembra - Control de biomasa - Planificación de cosecha. - Sistema de alerta temprana para asegurar el cumplimiento del límite de producción que gatillarán la implementación de medidas tendientes a mantener y asegurar el cumplimiento del límite de producción máxima, considerando las restricciones indicadas en la Acción 1 y cualquiera otra restricción reglamentaria aplicable. <p>Asimismo, el protocolo incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo. - Alcance. - Acciones. - Responsables. - Medios de Verificación asociados. <p>Para asegurar la efectividad del protocolo en el control de la producción se realizarán evaluaciones mensuales respecto de la producción del CES, que tomarán en cuenta los monitoreos periódicos de peso y alimento.</p> <p>Cualquier desviación de la proyección de biomasa de</p>			
--	--	--	--

	<p>cosecha gatillará la activación del Sistema de Alerta temprana para la adopción de medidas correctivas.</p> <p>Las medidas correctivas contempladas en el protocolo consisten en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cosecha anticipada de todo o parte del CES 2. Disminución de la entrega de alimento 3. El sometimiento de la biomasa a ayunos. <p>Se acompaña como Anexo 3 a esta presentación un formato del protocolo a implementar.</p>			
--	---	--	--	--

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	- MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)					

		de otras acciones)				
	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
3	Implementar una capacitación respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.	Dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución de aprobación del PdC.	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido.	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. - Nómina de personas que tengan relación directa con el control de producción. - Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. - Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización y sobre los siguientes temas: 	0 (El costo corresponde a costos administrativos)	No hay

		<p>(i) Planificación de siembra, (ii) Planificación de cosecha y (iii) Acciones de ajuste de biomasa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del procedimiento. 	
<p>Forma de implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Se efectuará una capacitación dirigida a aquellos profesionales y personal, tanto actuales como futuros, que tenga relación directa con el control de producción, esto es, definición de siembra y plan de cosecha y/o participación en su seguimiento y control.</p> <p>El contenido esencial de esta capacitación considerará al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación de siembra - Control de siembra - Control de biomasa - Planificación de cosecha - Acciones de ajuste de Biomasa 		<p>Un informe que consolide en forma analítica la ejecución de las capacitaciones realizadas, y en caso de corresponder, dicho informe deberá dar cuenta de los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas.</p>	<p>N/A</p>

	<p>- Realización de simulacros</p> <p>La capacitación estará dirigida al jefe y asistentes del Centro, gerencia de cosecha y equipo control producción. De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación.</p> <p>La capacitación será realizada por el subgerente de producción medio ambiente, Felipe Figueroa, y/o por Paulo Venegas Artigas, Subgerente de producción de mar.</p> <p>La capacitación se llevará a cabo dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución de aprobación del PdC.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.</p>					
Nº IDENTIFICADOR	<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un</p>	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p>	<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</p>	<p>COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)</p>	<p>IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que</p>

		inicio y término de forma independiente de otras acciones)			tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción		Reporte de avance		Impedimentos
4	Forma de implementación	Permanente.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.	0	Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema		En cuanto se tenga algún impedimento asociado a los sistemas digitales, se dará aviso de inmediato a la SMA vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el

<p>de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>		<p>digital en que se implemente el SPDC.</p>	<p>SPDC, remitiendo el comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite ducha situación. La entrega del reporte se reanudará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
---	--	--	---

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Reducción efectiva de la producción en al menos 1.641 toneladas para el ciclo productivo desarrollado entre julio de 2024 y noviembre de 2025.

	2	Elaboración e implementación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
--	---	---

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	
	3	Implementar una capacitación respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.	
	4	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar

	3	Implementar una capacitación respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
	4	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En	En	Desde la aprobación del programa de cumplimiento		
	Meses	■ Meses	■ Semana	■	■
Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	
3					
4					

ENTREGA REPORTES	En	En	Desde la aprobación del programa de cumplimiento		
	Meses	■ Meses	■ Semana	■	■
Reporte	1	2	3	4	
Reporte inicial					
Reporte de avance 1					
Reporte Final					